

ACTA DE JUNTA DE JUECES DE FAMILIA Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2020

Siendo el día y hora señalados, y en convocatoria extraordinaria, comparecen a la Junta Sectorial de Jueces de Familia del partido judicial de Palma, los magistrados relacionados, haciendo las veces de Secretario de dicha Junta, D^ª. Clara Rodríguez bajo la presidencia de la Magistrado Juez Decana, D^ª. Sonia I. Vidal Ferrer, y en la que se acuerda lo siguiente para su remisión y posterior aprobación por la comisión de seguimiento creada por las Instrucciones del C.G.P.J. dictadas a 11 y 14 de marzo de 2020 y del RD 463/2020 de 14 de, marzo por el se acuerda declarar el estado de alarma.

Magistrado Juez del Juzgado de Familia nº 3: D^ª. María Jesús Pou.

Magistrado Juez del Juzgado de Familia nº 12: D^ª. Rosa Mas.

Magistrado Juez del Juzgado de Familia nº 16: D. Borja Antolín

Magistrado Juez del Juzgado de Familia nº 20: D^ª. Cristina Escribano.

Magistrado Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1: Clara Rodríguez.

Magistrado Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2: Joaquín Andrés.

Primero. – Situación relativa al régimen de visita en los punts de trobada familiar.

La excepcionalidad de la situación sanitaria que se está viviendo estos días, derivada de la declaración del estado de alarma por el Gobierno de la Nación y del paso al escenario 3 conforme al acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, determina que deban adoptarse medidas excepcionales respecto de los regímenes de visitas que se llevan a cabo en los punts de trobada familiar.

La junta acuerda por unanimidad suspender los regímenes de visitas ya sean tuteladas, supervisadas o intercambios, acordados en los asuntos tramitados ante los Juzgados de familia. Todo ello, sin perjuicio que al finalizar esta situación excepcional, puedan adoptarse medidas de compensación respecto de las visitas en cada asunto afectado por el juzgado correspondiente, y que su ejecución dependerá del punt de trobada familiar y los progenitores. Respecto de los intercambios se recomienda que los progenitores designen a una persona de común acuerdo para realizar el mismo, y en caso de imposibilidad de llegar a ese acuerdo planteen el problema al juzgado que conoce del asunto.

Y sin más cuestiones a tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, tras ser leída y hallada conforme, es firmada por D^ª. Clara Rodríguez quien hace las veces de Secretario de la Junta, con el V^º. B^º. de la Magistrado Juez Decano.